partidas presupuestarias que se indican a continuación en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

16.02.01.313.50.4.
16.01.01.311.10.4.
16.02.04.313.30.4.
16.02.05.323.10.2.
09.02.01.421.10.1.
09.02.01.421.30.1
09.02.01.421.30.4.
09.02.01.421.30.4.
09.02.01.422.20.1.
09.02.01.422.20.2.
09.02.01.422.20.4.
09.02.01.422.30.1.
09.02.01.422.30.1.
09.02.01.422.30.2.
09.02.01.422.30.4.

Cuarta. Obligaciones de las partes.—La Comunitat Valenciana se compromete a destinar la cantidad de doce millones noventa y ocho mil veintinueve euros $(12.098.029,00\mathfrak{C})$ de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos once euros $(10.442.911,00\mathfrak{C})$ a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunitat Valenciana se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en la ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. Vinculación con el Convenio.—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma Valenciana, Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Cultura, Educación y Deportes y Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social.

16085

ORDEN TAS/2817/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Antonio Fernández Huerta.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Fernández Huerta.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

 Madrid, 11 de septiembre de 2006. –El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16086

ORDEN TAS/2818/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don José Valiña Lavandeira.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Valiña Lavandeira, $\,$

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán

16087

ORDEN TAS/2819/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Juan Antonio de Frutos Postigo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio de Frutos Postigo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16088

ORDEN TAS/2820/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Manuel del Río Campos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel del Río Campos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16089

ORDEN TAS/2821/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Manuel López Cárabes.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel López Cárabes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16090

ORDEN TAS/2822/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Mariano Muñoz Llorente.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Muñoz Llorente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16091

ORDEN TAS/2823/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Lucila Gómez-Baeza Tinturé.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Lucila Gómez-Baeza Tinturé,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16092

ORDEN TAS/2824/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a título póstumo, a doña Manuela Funes Pérez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Manuela Funes Pérez,